



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO M
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05001 31 03 003-2013-00517-00
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	NEW TENNIS S.A.S
Asunto	Incorpora y ordena oficiar
A.S.	327V (248)

En atención al oficio No.127 del 30 de septiembre de 2021, donde el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS informa la terminación del proceso ejecutivo con radicado 05001-40-03-008-2003-00873, se deberá aclarar mediante qué oficio se comunicó el embargo de remanentes por este Juzgado, por cuanto en el expediente no obra constancia de solicitud de medidas respecto al proceso que allí cursaba.

Se aclara que este Juzgado decretó una medida de embargo de remanentes dentro del proceso que cursa en el JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL con radicado 05001 40 03 005 2013 00632, pero que no guarda relación con los informados en el oficio que antecede.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ